

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono 2464-0065-ext 125 / Email: aespinoza@muniguatuso.go.cr

San Rafael de Guatuso, 19 de agosto de 2020.

Señora:
Ilse Gutiérrez Sánchez
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Guatuso

Estimada señora:

Le transcribo artículo IV, Acuerdo 3, de Sesión Ordinaria # 32-2020, de fecha 18/08/2020, y que textualmente dice:

El Concejo Municipal de Guatuso acuerda aprobar con base al criterio técnico del departamento de contabilidad y una vez subsanados las correcciones señaladas, con cinco votos positivos de los regidores Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina, Norma Gómez Sácida, Francine Espinoza Salguera y Samaria Cruz Esquivel y acuerdo en firme, la modificación interna N°05-2020 y a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN NÚM. 05

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2020

RECURSOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

Código	Nombre	Aumenta	Disminuye
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	€ 13 260 463,19	
0.01.02	Jornales	€ 8 046 536,00	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	€ 400 000,00	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€ 8 000 000,00	
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	€ 200 000,00	
2.04.02	Repuestos y accesorios	€ 27 446 583,18	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	€ 200 000,00	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	€ 400 000,00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	€ 250 000,00	
0.02.01	Tiempo extraordinario		€ 6 500 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica		€ 2 000 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda		€ 500 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos		€ 1 640 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería		€ 4 760 000,00
1.04.06	Servicios generales		€ 750 000,00
1.05.01	Transporte dentro del país		€ 200 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país		€ 2 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación		€ 1 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		€ 750 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción		€ 4 000 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina		€ 300 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información		€ 500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		€ 1 000 000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas		€ 1 250 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos		€ 7 540 440,00
2.03.02	Materiales y productos asfálticos		€ 2 034 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados		€ 483 500,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico		€ 4 493 870,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos		€ 1 000 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario		€ 2 000 000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción		€ 1 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		€ 1 500 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo		€ 1 256 772,37
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso		€ 600 000,00
15.2.03.02	Materiales Minerales y Asfálticos		€ 6 000 000,00
15.2.03.06	Materiales y productos de plástico		€ 3 145 000,00
5.99.03	Depositos de Garantía	€ 585 674,51	
2.03.01	Materiales y productos metálicos		€ 585 674,51
TOTAL		€ 58 789 256,88	€ 58 789 256,88

Justificación:

AUMENTA

- ✦ El código 0.01.01 (*Sueldos para cargos fijos*), aumenta ₡13.260.463,19 (trece millones doscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y tres de colones.19/100), se requiere presupuesto para realizar el pago del personal fijo en el área de la *Unidad Técnica de Gestión Vial* (coordinador de la UTGVM, Asistentes de ingeniería, promotor social y demás personal fijo de la UTGVM). (Dos ingenieros de caminos, un asistente técnico, un promotor social y dos inspectores de caminos, una secretaria, conserje, operadores de equipo pesado, peones, encargado de maquinaria y otros). Además, se necesita el control y seguimiento de algunas contrataciones que tenemos en marcha —mantenimientos periódicos, extracción y trituración de material de río—; así como los proyectos en ejecución bajo la modalidad de convenio —contrapartida proyecto con el Inder adjudicado por ₡504.128.000,00, convenio IFAM – ICE por un monto de préstamos IFAM por 1.537 millones para el control escorrentía superficial, convenio con la CNE dragados en los ríos: Buena Vista, Samen, Aguas Negras, Frio, así como la construcción de dos muros de retención.
- ✦ El código 0.01.02 (*Jornales*), aumenta en ₡8.046.536,00 (ocho millones cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis colones. 00/100), el aumento sobre este reglón se realiza con el objetivo de poder cumplir con los contratos de personal ocasional, esto para la construcción de alcantarillas, cabezales, chequeadores (horas maquina) y banderilleros para los proyectos de convenio con Inder, Dinadeco, IFAM y la CNE. La atención de estas labores se complementa con los peones por sueldos fijos para cubrir todas las actividades.
- ✦ El código 0.01.02 (*Servicio de telecomunicaciones*), aumenta ₡400.000,00 (cuatrocientos mil colones. 00/100), lo anterior es para gestionar el alquiler de la licencia de un sistema informático financiero contable integral, esto para llevar una contabilidad interna en el departamento de la UTGVM, permitiendo a dicha unidad el registro y control del recurso económico destinado a la ley 8114 y 9329 de una forma eficiente y eficaz, generando estadísticas contables para cumplir con los requerimientos que exige contraloría y demás instituciones gubernamentales que mantiene ligamen con este municipio.
- ✦ El código 1.08.05 (*Mantenimiento y reparación de equipo de transporte*), aumenta ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones. 00/100), esto para la flotilla vehicular y de maquinaria pesada que necesita el mantenimiento preventivo y correctivo durante todo el año, por tal motivo la Unidad Técnica requiere contratar los servicios de mantenimiento

UTGVM, con la

placas: SM6

, 6061.

- ✦ El código 2.01.02 (*Productos farmacéuticos y medicinales*), aumento ₡200.000,00 (doscientos mil de colones. 00/100), debido que se requiere la compra de insumos varios de suma importancia para preservar la salud del personal de la UTGVM, esto viene mitigar el riesgo de contagio del COVID-19 y otras necesidades que se requieran.
- ✦ En el código 2.04.02 (*Repuestos y accesorios*), aumenta ₡27.446.583,18 (veinte siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y tres colones. 18/100), para abarca los gastos por concepto de compra de partes y accesorios que se usan en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo. Para bajar los costos de los mantenimientos preventivos y correctivos la Unidad Técnica compra los repuestos y contrata los servicios especializados de mantenimiento, también incluye la comprar de las llantas tanto de los vehículos como de la maquinaria.
- ✦ En el código 2.99.01 (*Útiles y materiales de oficina y cómputo*), aumenta ₡200.000,00 (doscientos millones de colones. 00/100), esto para suplir al departamento de insumos imprescindibles para continuar con las labores y obligaciones administrativas inherentes a este departamento (por ejemplo la compra de mouses, teclados y otros artículos para la oficina de la UTGVM).
- ✦ En el código 2.99.03 (*Productos de papel, cartón e impresos*), aumenta ₡400.000,00 (cuatrocientos mil colones. 00/100), esto para suplir al departamento de insumos imprescindibles para continuar con las labores y obligaciones administrativas inherentes a este departamento (por ejemplo la compra de papel de varios tamaños, cartulinas, folder y otros artículos para la oficina de la UTGVM).
- ✦ En el código 2.99.05 (*Útiles y materiales de limpieza*), aumenta ₡250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones. 00/100), esto para suplir de insumos de limpieza y así mantener las oficinas del departamento desinfectadas, esto para mitigar el riesgo de contagio, ya que actualmente se cuenta con factores pandémicos en el ambiente que se deben tomar en cuenta para mantener la salud del personal.

DISMINUYE

- ✦ El código 0.02.01 (*Tiempo extraordinario*), disminuye ₡6.500.000,00 (seis millones quinientos mil colones. 00/100), debido a la estadística contable que genera el departamento de la UTGVM del tiempo extraordinario que se ha pagado en trimestres pasados, con base en lo anterior; se tomará el saldo existente para aumentar códigos presupuestarios con mayor demanda.

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono 2464-0065-ext 125 / Email: aespinoza@muniguatuso.go.cr

- ✦ En el código **1.03.02 (Servicio de energía eléctrica)**, disminuye ₡2.000.000,00 (dos millones de colones. 00/100), debido al análisis que ha hecho el departamento de la UTGVM; donde nos indica que se cuenta con el dinero para cubrir los servicios en cuestión en estos último meses de los corrientes, da margen para inyectar presupuesto a otros regiones de mayor demanda en cuanto necesidad de compra se refiere.
- ✦ El código **1.03.02 (Publicidad y propagando)**, disminuye ₡500.000,00 (quinientos mil colones. 00/100), esto con base al registro y control interno de egresos que lleva el departamento y al análisis del comportamiento que ha tenido la línea presupuestaria en el primer semestre de los corrientes, se realiza la proyección de meses faltantes al cierre del año con las posibles necesidades y refleja un remanente económico importante que puede ser utilizado en otros códigos presupuestarios con mayor demanda.
- ✦ En el código **1.04.02 (Servicios jurídicos)**, disminuye ₡1.640.000,00 (un millón seiscientos cuarenta mil colones. 00/100), debido a la estadística contable que genera el departamento de la UTGVM del tiempo extraordinario que se ha pagado en trimestres pasados, con base en lo anterior; se tomará el saldo existente para aumentar el código de minerales y asfálticos, ya que se cuenta con mayor demanda.
- ✦ En el código **1.04.03 (Servicios de ingeniería)**, disminuye ₡4.760.000,00 (cuatro millones cuatrocientos sesenta mil colones. 00/100), esto debido que se proyectó las necesidades de contratación de apoyos en dicho reglón para él según semestre y refleja un remanente importante que se puede aprovechar en regiones presupuestarios con mayores necesidades de recurso económico.
- ✦ El código **1.04.06 (Servicios generales)** disminuye ₡750.000,00 (setecientos cincuenta colones. 00/100), debido que la UTGVM no tiene la necesidad prioritaria de contar con tales servicios, viendo así la necesidad de poder inyectar dicho presupuesto a otros regiones que actualmente si se cuentan con la necesidad de suplir.
- ✦ El código **1.05.01 (Transporte dentro del país)** disminuye ₡200.000,00 (doscientos mil colones.100/100), actualmente se cuenta con un remanente en dicho reglón presupuestario, permitiendo aumentar en otro reglón el recurso económico como por ejemplo en el de Repuestos y Accesorio; donde se requiere mayor recurso para suplir las necesidades del departamento.

- En el código 1.07.01 (*Actividades de capacitación*), disminuye ₡1.000.000,00 (un millón de colones. 00/100), se cuentan con las estimaciones necesarias para cubrir las necesidades de capacitación que se presenten en el año en curso y debido a esto, se considera que se podría utilizar el monto restante en otros códigos presupuestarios que presenten mayor necesidad.
- ✦ El código 1.07.02 (*Actividades protocolarias y sociales*) disminuye ₡750.000,00 (setecientos cincuenta colones. 00/100), se efectúa dicha disminución debido al comportamiento que ha presentado el región en el primer semestre del año en curso, permitiendo a esta unidad técnica proyectar un gasto igual o similar para eventualidades y aun así refleja un remanente considerable para inyectar presupuesto económico a otro región con mayor demanda.
 - ✦ En el código 1.08.04 (*Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción*) disminuye ₡4.000.000,00 (cuatro millón de colones. 00/100), correspondiente a este región se cuenta con saldo a favor que permite solventar las necesidades que pudieran existir en este último trimestres del 2020, mencionado esto; permite inyectar más presupuesto al código de Mantenimiento y reparación de equipo de transporte para la eficiente operación de la flotilla vehicular del departamento.
 - ✦ En el código 1.08.07 (*Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina*) disminuye ₡300.000,00 (trescientos mil colones. 00/100), debido que se realizó el cálculo correspondiente al último trimestre del año en curso, por tanto nos permite solventar las necesidades que existan en la UTGVM, por tal motivo se dejó un saldo a favor para cubrir imprevistos, permitiendo aumentar regiones de remuneraciones donde se tiene prioridad.
 - ✦ En el código 1.08.08 (*Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información*) disminuye ₡500.000,00 (quinientos mil colones. 00/100), actualmente se cuenta con un remanente en dicho región presupuestario, permitiendo aumentar en otro región el recurso económico como por ejemplo en el de Jornales; donde se requiere mayor recurso para suplir las necesidades del departamento.
 - ✦ En el código 2.01.04 (*Tintas, pinturas y diluyentes*) disminuye ₡1.000.000,00 (un millón de colones. 00/100), esto con base al registro y control interno de egresos que lleva el departamento y al análisis del comportamiento que ha tenido la línea presupuestaria en los meses pasados, se realiza la proyección de meses faltantes al cierre del año con las posibles necesidades y refleja un remanente económico importante que puede ser utilizado en otros códigos presupuestarios con mayor demanda.
 - ✦ En el código 2.02.03 (*Alimentos y bebidas*) disminuye ₡1.250.000,00 (un millón doscientos cincuenta mil colones. 00/100), debido que el contenido sobrante en el región da margen para inyectar presupuesto a uno de los regiones de mayor demanda en cuanto

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono 2464-0065-ext 125 / Email: aespinoza@muniguatuso.go.cr

necesidad de compra se refiere, los suministros de limpieza son de suma importancia esto para mitigar el riesgo de contagio (COVID-19) y mantener las oficinas inocuas.

- ✦ El código 2.03.01 (*Materiales y productos metálicos*) se disminuye ₡7.540.440,00 (siete millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones. 00/100), esto con base al registro y control interno de egresos que lleva el departamento y al análisis del comportamiento que ha tenido la línea presupuestaria en el primer semestre de los corrientes, se realiza la proyección de meses faltantes al cierre del año con las posibles necesidades y refleja un remanente económico importante que puede ser utilizado en otros códigos presupuestarios con mayor demanda.
- ✦ El código 2.03.02 (*Materiales y productos asfálticos*) se disminuye ₡2.034.000,00 (dos millón treinta y cuatro mil colones. 00/100), por motivo que el contenido sobrante en el reglón permite atender y cubrir las necesidades con las que actualmente cuenta el departamento de la UTGVM para la compra de dichos materiales y así suplir las necesidades que se presente en la administración de la UTGVM en otro códigos presupuestario.
- ✦ El código 2.03.03 (*Madera y sus derivados*) se disminuye ₡483.500,00 (cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos colones. 00/100), debido al análisis que ha hecho el departamento de la UTGVM; donde nos indica que se cuenta con el dinero para cubrir los servicios en cuestión en estos último meses de los corrientes, da margen para inyectar presupuesto a otros regiones de mayor demanda en cuanto necesidad de compra se refiere.
- ✦ El código 2.03.06 (*Materiales y productos de plástico*) se disminuye ₡4.493.870,00 (cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos setenta colones. 00/100), se cuentan con las estimaciones necesarias para cubrir las necesidades de compras que se presenten en el año en curso y debido a esto, se considera que se podría utilizar el monto restante en otros códigos presupuestarios que requiere aumentar el recurso económico.
- ✦ El código 2.04.01 (*Herramientas e instrumentos*) se disminuye ₡1.000.000,00 (un millón de colones. 00/100), disminuye debido que la UTGVM no tiene la necesidad prioritaria de contar con el insumo que brinda el código, en dicho cierre del periodo 2020.
- ✦ El código 2.99.04 (*Textiles y Vestuario*) disminuye ₡2.000.000,00 (dos millones de colones. 00/100), porque el contenido sobrante en el reglón permite atender y cubrir las necesidades con las que actualmente cuenta el departamento de la UTGVM, en el primer trimestre del año en curso, se adquirió el uniforme para esta unidad y por tal motivo se proyectó un gasto similar, aun si, se evidencia un remanente importante en el reglón.

- El código **5.01 (Maquinaria y equipo)** disminuye @10.000,00 (un millón de colones. 00/100), se cuentan con las estimaciones necesarias para cubrir las necesidades de compras que se presenten en el año en curso y debido a esto, se considera que se podría utilizar el monto restante en otros códigos presupuestarios con mayor prioridad para esta Unidad Técnica.
- ✦ El código **5.01.04 (Equipo y mobiliario de oficina)** disminuye @1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones. 00/100), con base a el análisis estadísticos de egresos que cuenta el departamento e incluido la proyección del gasto para el segundo semestre del año en curso, evidencia un remanente importante para inyectar presupuesto a otro reglón presupuestario.
 - ✦ El código **5.01.05 (Equipo y programas de cómputo)** disminuye @1.256.772,37 (un millón doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y dos colones. 37/100), lo anterior es debido a que este departamento suplió las necesidades importante para esta Unidad Técnica en el primer semestre del año en curso, permitiendo así tener una proyección del gasto solvente para el segundo semestre y con esto poder inyectar recurso económico a regiones de mayor demanda.
 - ✦ El código **5.01.99 (Maquinaria y equipo diverso)** disminuye @600.000,00 (seiscientos mil colones. 00/100), lo anterior es debido a que este departamento suplió las necesidades importante para esta Unidad Técnica en el primer semestre del año en curso, permitiendo así tener una proyección del gasto solvente para el segundo semestre y con esto poder inyectar recurso económico a regiones de mayor demanda.
 - ✦ El código **15.2.03.02 (Materiales Minerales y Asfálticos)** disminuye @6.000.000,00 (seis millones de colones. 00/100), debido al análisis y el comportamiento contable del reglón en el primer semestre del año en curso, debido a lo anterior, el monto restante en dicho código, cubriría las necesidades de casos de ejecución inmediata que se presenten en el año en curso.
 - ✦ El código **15.2.03.02 (Materiales Minerales y Asfálticos)** disminuye @3.145.000,00 (tres millones ciento cuarenta y cinco mil colones. 00/100), debido que el contenido sobrante en el reglón da margen para inyectar presupuesto a uno de los reglones de mayor demanda como lo es el reglón de Sueldos fijos, que sin duda alguna son de suma importancia para la estabilidad del personal de la UTGVM.

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono 2464-0065-ext 125 / Email: aespinoza@muniguatuso.go.cr

AUMENTA

- ✦ En el código 5.99.03 (Depósitos de Garantía), aumenta ₡ 585.674,51 (quinientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro colones con 51/100), se requiere recurso económico en dicho reglón para realizar un depósito de garantía que requiere los trabajos en el derecho de vía de la ruta nacional N° 733 correspondiente a colocación de alcantarilla de concreto para conectar el canal con el fin de mejorar el manejo y desfogue de aguas pluviales en San Rafael Centro de Guatuso.

DISMINUYE

- ✦ El código 2.03.01 (Materiales y productos metálicos), disminuye ₡ 585.674,51 (quinientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro colones con 51/100), debido a la estadística contable que genera el departamento de la UTGVM en trimestres pasados, con base en lo anterior; se toma el saldo existente para aumentar el códigos presupuestario de "Depósitos de garantía", esto para cumplir con los requisitos en los proceso administrativos de obra vial.

Atentamente,

Municipalidad de Guatuso

SECRETARÍA



Ana Lía Espinoza Séqueira
Secretaria Concejo Municipal

Concejo Municipal
Guatuso, Alajuela

c.c. arch. Contadora, Tesorera y Director UTGVM.

